



# Perfeccionamiento del marco legal de las Cooperativas Agrarias

Ley 29972

Lima, 12 de Octubre 2020

# Característica de la agricultura peruana

**Dispersos y casi nula comunicación vial**

**Altos costos de transporte**

**Dependientes de los recursos naturales - riesgos**

**Concentra mayor porcentaje de pobreza del país.**

**Inadecuado marco legal para desarrollo de la asociatividad**

## Tamaño de las unidades agropecuarias

Tamaño de propiedad	Censo agropecuario		
	1994	2012	2012 acumulado
Hasta 5 ha	73.1%	81.8%	81.8%
De 5.1 a 10 ha	13.1%	8.8%	90.6%
De 10.1 a 20 ha	6.8%	4.5%	95.1%
De 20.1 a 50 ha	4.3%	2.9%	98.0%
De 50.1 a 100 ha	1.4%	1.0%	99.0%
Más de 100 ha	1.3%	1.0%	100.0%

Fuente: Censo Agrario

	Argentina	Bolivia	Paraguay	Perú	República Dominicana	Total
Tamaño promedio del terreno productivo (ha)	508.59	5.38	3.91	4.31	14.04	90.19

Fuente: BID - Retos para la Agricultura Familiar en el contexto del Covid-19



1

DE SUBSITENCIA

2

INTERMEDIA

3

CONSOLIDADA

En el Perú, la Agricultura Familiar **representa el 97%** del total de las Unidades Agropecuarias y laboran más del **83% de los trabajadores** agrícolas del país.

# »»» Problemática

## Consecuencias de la inclusión de pequeños productores al mercado formal

- ❑ Exigir que el pequeño productor tenga RUC, donde hay ausencia del Estado
- ❑ Exigir que todo pago sea por banco, en lugares donde no hay bancos
- ❑ La distribución que hace la cooperativa a sus socios, no son considerados como gastos.
- ❑ Las inversiones que la cooperativas hacen, no se consideran gastos (puentes, carreteras, postas, etc.)
- ❑ Las compras con IGV que hace la cooperativa, se la tenía que trasladar al socio.
- ❑ Las cooperativas agrarias, pagan más retan que empresario agrario de la costa.

**TODO ELLO SE TRADUJO EN CIENTOS DE ACOTACIONES TRIBUTARIAS Y EMBARGO DE CUENTAS Y BIENES DE LAS COOPERATIVAS**

**Para corregir este problema el Congreso de la República aprobó dos leyes**





# Ley 29972

Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas

Solo aplicable al productor agrario que desarrolla **principalmente actividades de cultivo**, excepto la actividad agroforestal.

## NO ESTA OBLIGADOS

A llevar Libros y Registros (tributarios), ni a presentar declaraciones del IGV y del IR,

## ESTAN INAFECTOS

Al IGV y al Impuesto a la Renta hasta los 20 UIT de ingresos anuales. Por el exceso 1.5%

## NO ESTAN OBLIGADOS

A inscribirse en el RUC, los que se encuentran inafectos al IGV y al Impuesto a la Renta

## NO GRAVADO CON IGV

La venta de bienes y la prestación de servicios, entre los socios y la Cooperativa.

## Impuesto a la Renta

Aplican una tasa del 15%, siempre que los ingresos netos sean más del 80% con sus socios.

## Bancarización

No tienen obligación de utilizar medios de pago en distritos que no exista agencia de una empresa del Sistema Financiero.

## Deducción como gasto

Pueden deducir como gasto los excedentes que distribuyen a sus socios en el ejercicio en que los paguen.

## Devolución

Pueden solicitar la devolución del saldo a favor del exportador y la restitución simplificada de derechos arancelarios.



# LEY 29972

**Propuesta modificatoria para su perfeccionamiento y dictar medidas complementarias para la promoción e inclusión de productores agrarios a través de las cooperativas y puedan darle valor agregado y/o transformación de su producción en sus unidades productivas.**

# Propuesta modificación Ley 29972

## Sustituir el literal j del artículo 2



En la actualidad solo están considerado como productor agrario a la persona que desarrolla actividades de cultivo.

Se propone

Incorporar agroforestal, ganadera, acuícola y/o apícola, dentro de las unidades productivas que administran o de las que son poseedoras

# »»» Propuesta modificación Ley 29972

## Modificación del tercer y cuarto párrafo del artículo 7



Quando un socio supera las 140 UIT de ingresos anuales lo obligan a estar en el Régimen General.

Se propone

Que el socio escoja el régimen más adecuado y beneficioso.

# Propuesta modificación Ley 29972

## Modificación del literal b) del artículo 9



Cuando una cooperativa no llega a tener el 80% de ingreso con sus socios le aplican una tasa del 30%. Para otras empresas la tasa es 29.5%

Se propone

Que se aplique la tasa vigente del Régimen General y que además permanece dentro de los alcances de la Ley 29972

# »»» Propuesta modificación Ley 29972

## Modificación del artículo 6 y los pertinentes



Solo cuando los socios comercialicen su producción dos o más actividades a través de las cooperativas agrarias

Se propone

Inafectación del impuesto a la rentas hasta 40 UIT de sus ingresos netos anuales. Para los que solo realizan una actividad se mantiene en 20 UIT.

# Propuesta modificación Ley 29972

## Precisión de factor para pago a cuenta del impuesto a la renta



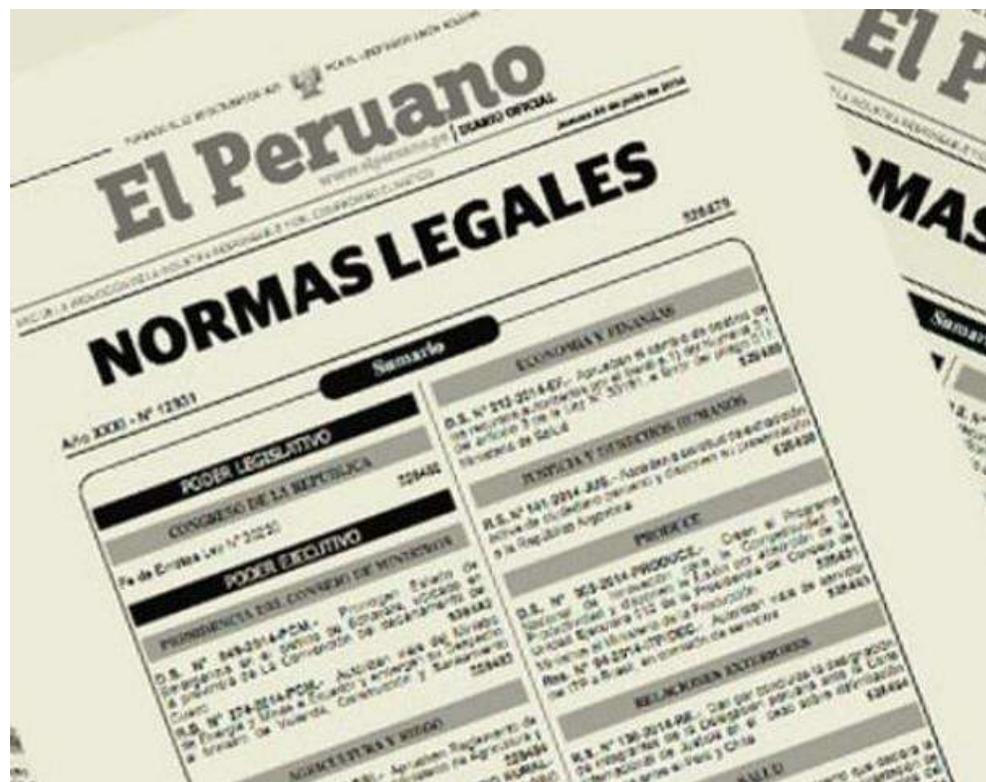
La SUNAT viene interpretando que el factor de 0.8% que se aplica a los ingresos netos, solo si la cooperativa tiene más del 80% de ingresos de sus socio. Sino es 1.5%

Se propone

Precisar que el factor es vigente durante todo el periodo.  
Además se establece que las operaciones con cooperativas agrarias socias, son computable como ingreso con socios.

# Propuesta modificación Ley 29972

## Ampliar la vigencia de la Ley 29972



La Ley 29972 es vigente solo hasta el 31/12/2022.

Se propone

Ampliar por 10 años más, contados desde el 1 de enero del 2033.

## No gravar primas por comercio justo



SUNAT viene considerando como ingresos gravados las primas por comercio justo.

Se propone

Establecer que se estas se encuentran exentas de cualquier impuesto, siempre que se constituyan provisiones contables y su uso se acordado por la Asamblea General.

# Propuesta modificación Ley 29972

## Simplificar obligación tributaria a cooperativas



Las cooperativas agrarias se encuentran afectas al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Se propone

Exonerar a las cooperativas agrarias del ITAN

# »»» Propuesta modificación Ley 29972

## Simplificar inscripción en el Registro de Cooperativas Agrarias



El ingreso al Registro de Cooperativas Agrarias es complejo y burocrático, por ello el bajo número de inscritos.

Se propone

Simplificar el acceso, requisitos:

- Solicitud de inscripción suscrita por representante legal.
- Declaración jurada suscrita por el representante legal, en la que señala que los socios de la cooperativa agraria cumplen con la definición de la ley.

La aprobación es automática.



# Propuesta modificación Ley 29972

## Promoción y fortalecimiento de las Cooperativas Agrarias



La 2da DCF de la Ley 29972, estableció que Minagri pueda aprobar beneficios no tributarios a favor de los productores agrarios sin que hasta la fecha no lo hubiera efectuado. GORE y Municipalidades no tienen mandato legal para promoción de cooperativas

Se propone

Facultar a los GORE, Municipalidades y a los Organismos Públicos Adscritos, Programas, Proyectos Especiales del MINAGRI, a priorizar mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento; asistencia técnica; fortalecimiento organizacional; innovación; promoción comercial; información agraria; acceso a mercados; gestión cooperativa y capacitación de los directivos, según corresponda, a favor de las cooperativas agrarias.



# GRACIAS

LIC. CESAR QUISPE LUJAN  
Mail: cesarmanuelql@gmail.com